



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 0668-2026-R-UNE

Chosica, 27 de febrero del 2026

**VISTO** el Oficio N° 0158-2026-VR-ACAD, del 27 de febrero del 2026, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

#### CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 3305-2019-R-UNE, del 17 de octubre del 2019, se aprueba el REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2024-EF, se aprueba el nuevo monto de la remuneración de los docentes ordinarios y contratados de las universidades públicas; y se establecen los criterios y condiciones para su otorgamiento;

Que con Resolución N° 0666-2026-R-UNE, del 26 de febrero del 2026, se aprueba el consolidado de plazas para la contratación docente de pregrado, en el Ciclo Académico 2026-I, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, mediante Resolución N° 0667-2026-R-UNE, se aprueba la Convocatoria del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente a Plazo Determinado de Pregrado – Ciclo Académico 2026-I, modalidad presencial, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico remite al Rectorado las Bases del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente a Plazo Determinado de Pregrado – Ciclo Académico 2026-I, modalidad presencial, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; y solicita su aprobación;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 0003-2026-AU-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Bases del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente a Plazo Determinado de Pregrado – Ciclo Académico 2026-I, modalidad presencial, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo con lo remitido por el Vicerrectorado Académico y tal como se detalla en el anexo que consta de veintiocho (28) folios.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que los Decanos y las Comisiones de Evaluación del Concurso de las diferentes Facultades cumplan sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER** la presente resolución a las instancias competentes, a fin de que adopten las acciones complementarias que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Anita Luz Chacón Ayala*  
Abg. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaría General



*Vladimir Del Castillo Narro*  
Dr. Vladimir Del Castillo Narro  
Rector Titular (I)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE  
"Alma Mater del Magisterio Nacional"



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE  
MÉRITOS PARA CONTRATO DOCENTE A  
PLAZO DETERMINADO DE PREGRADO -  
CICLO ACADÉMICO 2026-I, MODALIDAD  
PRESENCIAL**



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO DE PREGRADO – CICLO ACADÉMICO 2026-I, MODALIDAD PRESENCIAL**

**I. OBJETIVO**

Proporcionar a las Facultades los lineamientos para la contratación del personal docente a plazo determinado de Pregrado – Ciclo Académico 2026-I, modalidad presencial, en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y de la aplicación del D.S. N° 418-2017-EF y D.S. N° 164-2024-EF.

**II. BASE LEGAL**

El presente concurso público para contrato docente a plazo determinado de Pregrado – Ciclo Académico 2026-I, modalidad presencial en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, se sustenta en la Base legal siguiente:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- c) Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y sus modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- d) Ley N° 26771 – Ley que establece la prohibición de ejercer la potestad de nombramiento y contratación del personal del sector público en caso de parentesco.
- e) Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- f) Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- g) Decreto Supremo N° 418-2017-EF, que aprueba el monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública.
- h) Decreto Supremo N° 164-2024-EF, que aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas; establece los criterios y condiciones para su otorgamiento; y autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de las universidades públicas.
- i) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- j) Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, que aprueba el Estatuto de la UNE EGYV.
- k) Resolución N° 3255-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la UNE EGYV.
- l) Resolución N° 3305-2019-R-UNE que aprueba el Reglamento del Proceso de Concurso Público para Contrato Docente.
- m) Resolución N° 1491-2023-R-UNE, que aprueba la Directiva N° 009-2023-R-UNE – Gestión de la Ecoeficiencia en la UNE EGYV.

**III. ALCANCE**

Es de aplicación obligatoria para las comisiones de evaluación, los Directores de Departamentos Académicos, docentes postulantes a una plaza vacante para contrato, además de todas las otras instancias involucradas.

**IV. DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN**

El Consejo de Facultad conforma dos comisiones de evaluación para el concurso público de méritos para contrato docente a plazo determinado de Pregrado – Ciclo Académico 2026-I, modalidad presencial: Comisión de Evaluación para asignaturas comunes y de especialidad; y otra Comisión de Evaluación para las Prácticas Preprofesionales.

**4.1** La Comisión de Evaluación para asignaturas comunes y de especialidad, estará constituida por los miembros siguientes:

- a. El Decano, quien la preside.
- b. El Director del Departamento Académico, quien actúa como Secretario.
- c. Dos (02) docentes principales o asociados con grado académico de Doctor, excepcionalmente con grado académico de maestro, especialista del programa de estudios.
- d. Un (01) estudiante del octavo ciclo o, excepcionalmente, del séptimo ciclo como mínimo, con matrícula vigente, en el Programa de Estudios afín a las plazas en concurso, y que pertenezca al tercio superior.

**4.2** La Comisión de Evaluación para la Práctica Preprofesional, estará constituida por los miembros siguientes:

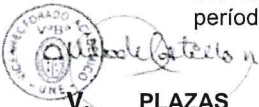
- a. El Decano, quien la preside.
- b. El Director del Departamento Académico, quien actúa como Secretario.
- c. El Coordinador de la Práctica Preprofesional de la Facultad.
- d. El docente delegado de la Práctica Preprofesional del Departamento Académico respectivo.
- e. Un (01) estudiante del octavo ciclo o, excepcionalmente, del séptimo ciclo como mínimo, con matrícula vigente, en el Programa de Estudios a fin a las plazas en concurso, y que pertenezca al tercio superior.



La inasistencia de los estudiantes no invalida la instalación ni el funcionamiento de las Comisiones durante el proceso de evaluación.

- 4.3** De las funciones de cada Comisión de Evaluación:
- Cumplir y hacer cumplir las bases del concurso.
  - Organizar y conducir el proceso de evaluación correspondiente.
  - Verificar que cada expediente reúna los requisitos establecidos.
  - Evaluar el aspecto externo, según cronograma, y calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntajes establecidos en el Formato N° 01 o Formato N° 02, según corresponda.
  - Publicar la lista de los postulantes aptos para continuar con el proceso.
  - Eliminar del concurso al postulante que consigna datos y/o documentos falsos e informar al Decano para las acciones correspondientes.
  - Llenar correctamente las fichas de evaluación externa de los concursantes (Formato N° 01 o Formato N° 02); y las fichas de la calificación de la clase magistral (Formato N° 03 o Formato N° 04).
  - Elaborar el acta de instalación, acta de evaluación del aspecto externo, acta de evaluación de la clase magistral, consolidado general que incluya a ganadores y no ganadores en orden de mérito por cada ítem, y el acta final.
  - Cautelar los expedientes de los docentes evaluados.
  - Presentar al Decanato vía correo virtual creado para tal fin, el informe final de la evaluación, adjuntando los expedientes de los postulantes en PDF y los documentos actuados durante el proceso de evaluación, así como la declaración jurada (Formato N° 08) para su aprobación en el Consejo de Facultad.
- 4.4** Prohibiciones a los miembros de las comisiones de evaluación:
- Participar en el proceso de concurso, cuando postule un familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad. Cada uno deberá firmar una declaración jurada de no incurrir en incompatibilidad (Formato N° 08).
  - Divulgar los asuntos confidenciales del proceso, bajo responsabilidad administrativa.
  - Ejercer influencia parcializada en la calificación.
  - Inaplicar lo considerado en las bases legales indicadas y las demás legislaciones al respecto.

Las comisiones de evaluación del concurso público de méritos para contrato docente a plazo determinado de Pregrado – Ciclo Académico 2026-I, modalidad presencial, deberán instalarse y evaluar los expedientes con la mayoría de sus miembros designados y tendrán vigencia por el período de evaluación que se indique en el cronograma.



## V. PLAZAS

La Unidad de Recursos Humanos, remitirá al Vicerrectorado Académico de Pregrado la disponibilidad de plazas.

## VI. COSTO, VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIONES

- El costo de las bases y derecho de inscripción es de **S/. 100.00 (cien con 00/100 soles)**.

### LUGARES DE PAGO Y CÓDIGOS TARIFARIOS:

- De manera presencial, en el Banco de la Nación a la transacción 9135 A, Código Tarifario 0582, venta de bases.
- De manera virtual, con tarjeta y token del Banco de la Nación, en la opción pagos servicios- Universidades-Universidad Enrique Guzmán y Valle.
- Cuenta Corriente: 032050 - A nombre de la Universidad Enrique Guzmán y Valle.
- Cuenta Corriente Interbancaria (CCI): 018-000-000000032050-07.

### INSCRIPCIONES:

- Una vez pagado el derecho de las bases e inscripción, deberán enviar al correo institucional de la Facultad a la cual postula, lo que se detalla a continuación:
  - El currículum vitae escaneado en el orden que señala el numeral IX de las presentes Bases.
  - El voucher escaneado del pago correspondiente por derecho de bases e inscripción.



## CORREOS INSTITUCIONALES PARA CONTRATO DOCENTE

FACULTAD	CORREO
AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN	agropecuariavirtual@une.edu.pe
CIENCIAS	cienciasvirtual@une.edu.pe
CIENCIAS EMPRESARIALES	empresarialesvirtual@une.edu.pe
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	socialesvirtual@une.edu.pe
EDUCACIÓN INICIAL	inicialvirtual@une.edu.pe
PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA	pedagogiavirtual@une.edu.pe
TECNOLOGÍA	tecnologiavirtual@une.edu.pe

## VII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

## VIII. DE LOS REQUISITOS

8.1. Son requisitos generales para participar en el concurso público de méritos para contrato docente a plazo determinado de Pregrado – Ciclo Académico 2026-I, modalidad presencial:

- Cumplir las exigencias señaladas en las presentes Bases.
- Los grados académicos y los títulos profesionales escaneados en PDF, deberán acreditar su registro mediante el documento obtenido de la página web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, que no tiene costo alguno (<https://www.sunedu.gob.pe/registro-nacional-de-grados-y-titulos/>).
- Los grados académicos y los títulos profesionales obtenidos en el extranjero, deberán acompañar la resolución de reconocimiento por la SUNEDU en PDF.
- Los postulantes en este proceso de evaluación, deben contar con disponibilidad en los horarios que determine la Facultad. **Las horas lectivas y no lectivas serán desarrolladas de manera presencial en las instalaciones de la UNE.**
- Los docentes postulantes a ser conductores de la Práctica Preprofesional (Observación y Planeamiento, Discontinua e Intensiva) deben ser licenciados en educación en la especialidad propia o especialidad afín.

8.2. De los requisitos específicos para participar en el concurso público de méritos para contrato docente a plazo determinado de Pregrado – Ciclo Académico 2026-I, modalidad presencial:

- Tener título profesional en el área al que postula, registrado en la SUNEDU.
- Tener mínimo tres (03) años de antigüedad en el ejercicio profesional.
- Tener grado académico de maestro o doctor registrados en la SUNEDU.
- No tener procesos judiciales ni penales y no encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC (<https://www.sanciones.gob.pe/rnssc/#/transparencia/acceso>). La falsedad de este dato, inhabilita la postulación. Tampoco debe tener tacha reglamentaria en el ejercicio docente.

## IX. PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE (al correo institucional de la Facultad).

9.1. En la solicitud, el postulante adjuntará su expediente en un solo formato en PDF, donde acredite cumplir los requisitos para la plaza del programa de estudio al que postula. El fólder digital estará debidamente ordenado, foliado y con todos los documentos escaneados de manera legible, en el orden siguiente:

- Solicitud escaneada y firmada en los Formatos N° 05, según corresponda, indicando con claridad el tipo de concurso al cual se presenta: Contrato a Plazo Determinado (con grado académico de maestro o doctor).
- DNI vigente, escaneado y legible.
- Declaración Jurada escaneada y firmada según Formato N° 06.
- Declaración Jurada escaneada y firmada según la Ley N° 26771 Nepotismo, Formato N° 07.
- Hoja de vida documentada escaneada de acuerdo al orden establecido en la Ficha de Evaluación Formato N° 01 (asignaturas) o Formato N° 02 (Práctica Preprofesional), cuyos rubros deberán contener separadores visibles. Cada hoja deberá ser foliada de manera consecutiva, en el ángulo superior derecho y en números, iniciando desde la primera hasta la última página. A cada cara escrita, le corresponde un número de folio.
- Sílabo de la asignatura o de la Práctica Preprofesional a la que postula.
- Un tema específico desarrollado del sílabo de la asignatura o de la Práctica Preprofesional, elegido por el postulante.

9.2. El recibo o voucher escaneado del pago de las Bases y derecho de inscripción se adjuntará al correo al que se envíe el expediente.



- 9.3. Las Comisiones Evaluadoras de cada Departamento Académico revisarán que cada expediente cuente con los requisitos señalados conforme el numeral 8.1, y publicará en la página web de la Facultad, el listado de los postulantes aptos.
- 9.4. Los documentos presentados en el numeral 8.1 de las presentes Bases están sujetos a fiscalización posterior, conforme el artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente, determinándose las responsabilidades respectivas.
- 9.5. El docente postulará a una sola plaza vacante.
- 9.6. Cerrada la inscripción, no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.
- 9.7. Los profesionales ganadores de una plaza como docentes contratados en el presente proceso, cumplirán funciones de enseñanza – aprendizaje, en la modalidad presencial y otras actividades académicas, conforme a las necesidades de cada Facultad. Las actividades lectivas y no lectivas, se desarrollarán de manera presencial en las instalaciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en los horarios que la Facultad establezca.
- 9.8. El tipo de contrato y monto de remuneración mensual, se encuentran establecidos por el D.S. N° 418-2017-EF y D.S. N° 164-2024-EF, respectivamente siendo el siguiente:

Tipo de docente Contrato	Clasificación	Horas (semanal-mensual)	Carga Académica		Remuneración Mensual S/
			Horas Lectivas	Horas No Lectivas	
Docente Contratado Tipo A (DC A)	DC A1	32	16	16	6 850.00
	DC A2	16	8	8	3 425.00
	DC A3	8	4	4	1 713.00
Docente Contratado Tipo B (DC B)	DC B1	32	16	16	3 133.00
	DC B2	16	8	8	1 566.00
	DC B3	8	4	4	782.50

#### Anexo del Decreto Supremo N° 164-2024-EF

- Docente contratado Tipo A (DC A). - Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria señalados en el Artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y que además cuenta con el grado académico de Doctor.
- Docente contratado Tipo B (DC B). - Se refiere al docente contratado con grado académico de Maestro, que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria señalados en el Artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

#### 9.9. **Período de contrato.**

Los docentes que resulten ganadores de las plazas serán contratados para el Ciclo Académico 2026-I (abril a julio) según el orden de mérito.

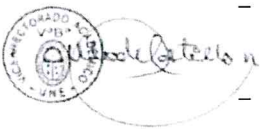
#### 9.10. **No podrán postular al concurso público:**

- Docentes con cargo directivo, subdirectivo o jefatura de 40 horas por estar en incompatibilidad laboral.
- Docentes de Educación Básica Regular de 32 horas a más, salvo aquellos que presenten la resolución de licencia o una solicitud de licencia sin goce de haber para evitar la incompatibilidad laboral, si es que postularan a una plaza de 32 horas en la UNE.
- Docentes que hayan renunciado a las plazas adjudicadas en los diferentes procesos de contrato llevados a cabo en el Ciclo Académico 2025-I y 2025-II.
- Docentes que tengan tacha reglamentaria.

### X. **DE LOS ASPECTOS Y PUNTAJES DE CALIFICACIONES**

10.1. En el presente concurso se evaluará el aspecto externo referido a documentación respecto a formación profesional general y en la especialidad, investigación, producción intelectual, capacitación pedagógica, experiencia profesional y aspectos afines. El puntaje máximo será de 50 puntos.

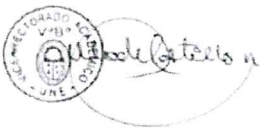
10.2. Los concursantes, como aspecto interno desarrollarán una clase magistral ante la Comisión de Evaluación, la que evaluará acerca del conocimiento de la asignatura o de la práctica preprofesional, aptitud pedagógica, metodología y uso de herramientas pedagógicas. El puntaje máximo será de 50 puntos.



- 10.3. Para ser declarado ganador, el postulante deberá obtener, dadas las condiciones excepcionales y particulares imperantes en la UNE, el puntaje mínimo 40, resultado de la suma de ambas evaluaciones (externa e interna).
- 10.4. Los puntajes serán consignados en números enteros. En el caso que se obtenga resultados con decimales, estos deben contener máximo dos decimales y se consideran tal cual se dé la sumatoria, sin redondeos.
- 10.5. Las propuestas de contrato para los ganadores que emitan las comisiones evaluadoras deben ser por orden de mérito.
- 10.6. En el caso que después de declarar ganadores a plazo determinado y quedaran plazas desiertas, se deben cubrir tales plazas con docentes de la especialidad o área afín que hayan obtenido el puntaje mínimo de 35 y no alcanzaron vacante en las plazas a las que postularon, en estricto orden de mérito.
- 10.7. En caso de producirse empate entre dos o más postulantes a una misma plaza, el criterio dirimente que aplique la comisión para determinar al ganador, será quien ostente el mayor grado académico y de persistir el empate, será el tiempo de servicios en la docencia universitaria en la UNE.
- 10.8. Los docentes serán contratados en estricto orden de méritos, de acuerdo a los puntajes totales obtenidos.
- 10.9. Los docentes ganadores que abandonen o presenten su renuncia a la plaza adjudicada, no podrán postular a una plaza para contrato docente en la UNE EGyV, en cualquier modalidad, por el período de cinco (05) años, a partir de la renuncia. La excepción se dará en caso de salud o hechos de fuerza mayor, que deben estar debidamente sustentado.
- 10.10. De las impugnaciones**  
En caso de no estar conforme con los resultados, el postulante presentará a través de la mesa de partes virtual de cada Facultad correspondiente los recursos de impugnación que considere pertinente.
- 10.11. Todo lo no previsto ni considerado en las presentes Bases, será resuelto por la Comisión Evaluadora respectiva, fundamentando, anexando evidencia y respetando la normatividad vigente.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

**ÚNICA** Culminado el proceso de evaluación para el contrato del personal docente a plazo determinado de Pregrado – Ciclo Académico 2026-I, modalidad presencial, la Unidad de Recursos Humanos se encargará en el plazo de 10 días hábiles, de la verificación y emisión del informe respectivo, sobre las incompatibilidades y/o si se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC de los docentes ganadores. La relación de ganadores será proporcionada por el Vicerrectorado Académico.



FORMATO N° 01

**FICHA DE CALIFICACIÓN DE POSTULANTES DE ASIGNATURA  
COMUNES Y DE ESPECIALIDAD**

ASPECTO EXTERNO: (50 PUNTOS)

DOCENTE POSTULANTE: \_\_\_\_\_  
(APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS)

PLAZA: \_\_\_\_\_

ORD.	RUBROS	PUNTAJES	CALIFICACIÓN
01	<b>GRADOS Y TÍTULOS</b> <b>Puntaje máximo</b>	<b>30 pts.</b>	
	Grado de Doctor	14 p.	
	Grado de Maestro	7 p.	
	Título Profesional Universitario de la Especialidad	5 p.	
	Título de Segunda Especialidad Profesional	4 p.	
	Se acumulan los puntajes del grado de doctor, del grado de maestro, del título profesional universitario y del título de segunda especialidad profesional.		
02	<b>ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN</b> <b>Puntaje máximo</b>	<b>4 pts.</b>	
	Estudios concluidos de doctorado	4 p.	
	Estudios concluidos de maestría	2 p.	
	Estudios concluidos de segunda especialidad profesional	2 p.	
	Pasantía en universidad nacional o extranjera	3 p.	
	Diplomados	1 p.	
03	<b>INVESTIGACIÓN</b> <b>Puntaje máximo</b>	<b>2 pts.</b>	
	Informe de investigación concluida por cada uno.	1 p.	
04	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b> (Tiempo mínimo 6 meses, se bonifica las veces que ha ocupado el cargo)	<b>2 pts.</b>	
	Funcionarios del Ministerio de Educación, Directores de I. E.	2 p.	
	Decano	2 p.	
	Director (Instituto, Oficina)	1 p.	
	Coordinador Académico	0,5 p.	
	Jefe de sección o laboratorio	0,5 p.	
05	<b>PUBLICACIONES</b> (registrado en la Biblioteca Nacional del Perú o registrado en el sistema internacional de numeración de libros – ISBN). <b>Puntaje máximo</b>	<b>3 pts.</b>	
	Libro (producto de investigación)	2 p.	
	Texto universitario	2 p.	
	Texto escolar	1,5 p.	
	Manuales y guías	1,5 p.	
	Artículo (revista especializada), ponencias publicadas	1 p.	
	Antologías	0,5	
06	<b>IDIOMAS (extranjero o nativo)</b> <b>Puntaje máximo</b>	<b>2 pts.</b>	
	Nivel básico	0,5 p.	
	Nivel intermedio	1 p.	
	Nivel avanzado	2 p.	

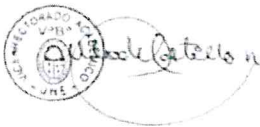


ORD.	RUBROS	PUNTAJES	CALIFICACIÓN
07	<b>PROYECCIÓN SOCIAL (últimos 5 años)</b> <b>Puntaje máximo</b>	<b>3 pts.</b>	
	Organizador de evento internacional	2 p.	
	Organizador de evento nacional	1 p.	
	Organizador de curso de extensión	0,5 p.	
	Ponente de evento internacional	2 p.	
	Ponente de evento nacional	1 p.	
	Ponente de curso de extensión	0,5 p.	
	Asistente de evento internacional	1 p.	
	Asistente de evento nacional	0,5 p.	
	Asistente de curso de extensión	0,25 p.	
08	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b> <b>Puntaje máximo</b>	<b>2 pts.</b>	
	Experiencia profesional en la docencia	1 por año	
09	<b>RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES</b> <b>Puntaje máximo</b>	<b>2 pts.</b>	
	Reconocimientos académicos o profesionales	0,5 p	
	Felicitaciones institucionales	0,5 p	
		<b>TOTAL</b>	

La Cantuta, de marzo del 2026.

**COMISIÓN DE EVALUACIÓN (Asignaturas comunes y especialidad):**

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN	FIRMA
Decano	Presidente	
Director del Departamento Académico	Secretario	
Docente de la especialidad o carrera profesional	Vocal	
Docentes de la especialidad o carrera profesional	Vocal	
Estudiante de la especialidad	Tercio Estudiantil	



FORMATO N° 02

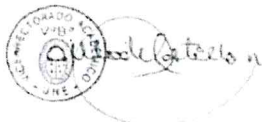
**FICHA DE CALIFICACIÓN DE POSTULANTES DE ASIGNATURA  
DE PRÁCTICA PREPROFESIONAL**

ASPECTO EXTERNO: (50 PUNTOS)

DOCENTE POSTULANTE: \_\_\_\_\_  
(APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS)

PLAZA: \_\_\_\_\_

ORD.	RUBROS	PUNTAJES	CALIFICACIÓN
01	<b>GRADOS Y TITULOS</b> <b>Puntaje máximo</b>	<b>30 pts.</b>	
	Grado de Doctor	14 p.	
	Grado de Maestro	7 p.	
	Título Profesional Universitario de la Especialidad	5 p.	
	Título de Segunda Especialidad Profesional	4 p.	
	Se acumulan los puntajes del grado de doctor, del grado de maestro, del título profesional universitario y del título de segunda especialidad profesional.		
02	<b>ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN</b> <b>Puntaje máximo</b>	<b>4 pts.</b>	
	Estudios concluidos de doctorado	4 p.	
	Estudios concluidos de maestría	2 p.	
	Estudios concluidos de segunda especialidad profesional	2 p.	
	Pasantía en universidad nacional o extranjera	3 p.	
	Diplomados	1 p.	
03	<b>INVESTIGACIÓN</b> <b>Puntaje máximo</b>	<b>2 pts.</b>	
	Informe de investigación concluida por cada uno.	1 p.	
04	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b> (Tiempo mínimo 6 meses, se bonifica las veces que ha ocupado el cargo)	<b>2 pts.</b>	
	Funcionarios del Ministerio de Educación, Directores de I. E.	2 p.	
	Decano	2 p.	
	Director (Instituto, Oficina)	1 p.	
	Coordinador Académico	0,5 p.	
	Jefe de sección o laboratorio	0,5 p.	
05	<b>PUBLICACIONES</b> (registrado en la Biblioteca Nacional del Perú o registrado en el sistema internacional de numeración de libros – ISBN). <b>Puntaje máximo</b>	<b>3 pts.</b>	
	Libro (producto de investigación)	2 p.	
	Texto universitario	2 p.	
	Texto escolar	1,5 p.	
	Manuales y guías	1,5 p.	
	Artículo (revista especializada), ponencias publicadas	1 p.	
	Antologías	0.5	
06	<b>IDIOMAS (extranjero o nativo)</b> <b>Puntaje máximo</b>	<b>2 pts.</b>	
	Nivel básico	0,5 p.	
	Nivel intermedio	1 p.	
	Nivel avanzado	2 p.	

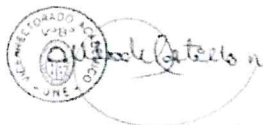


ORD.	RUBROS	PUNTAJES	CALIFICACIÓN
07	<b>PROYECCIÓN SOCIAL</b> (últimos 5 años) <b>Puntaje máximo</b>	<b>3 pts.</b>	
	Organizador de evento internacional	2 p.	
	Organizador de evento nacional	1 p.	
	Organizador de curso de extensión	0,5 p.	
	Ponente de evento internacional	2 p.	
	Ponente de evento nacional	1 p.	
	Ponente de curso de extensión	0,5 p.	
	Asistente de evento internacional	1 p.	
	Asistente de evento nacional	0,5 p.	
	Asistente de curso de extensión	0,25 p.	
08	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b> <b>Puntaje máximo</b>	<b>2 pts.</b>	
	Experiencia profesional en la docencia	1 por año	
09	<b>RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES</b> <b>Puntaje máximo</b>	<b>2 pts.</b>	
	Reconocimientos académicos o profesionales	0,5	
	Felicitaciones institucionales	0,5	
<b>TOTAL</b>			

La Cantuta, de marzo del 2026.

**COMISIÓN DE EVALUACIÓN (Prácticas Preprofesionales):**

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN	FIRMA
Decano	Presidente	
Director del Departamento Académico	Secretario	
Coordinador (a) PPP de la Facultad	Vocal	
Docente Delegado (a) de Práctica Preprofesional del Departamento Académico	Vocal	
Estudiante de la especialidad	Tercio Estudiantil	



## FORMATO N° 03

FICHA DE CALIFICACIÓN DE CLASE MAGISTRAL PARA ASIGNATURAS  
COMUNES O DE ESPECIALIDAD**ASPECTO INTERNO: (50 PUNTOS)**

Los concursantes tendrán que desarrollar una unidad del sílabo y elegirán un tema para la clase magistral con la comisión de evaluación, acerca del conocimiento de la asignatura, aptitud pedagógica, metodología y uso de herramientas pedagógicas.

DOCENTE POSTULANTE: -----  
(APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS)

PLAZA: -----

ORD	RUBROS	PUNTAJES					CALIFICACIÓN
01	<b>Puntaje máximo Clase Magistral</b>	<b>30 pts.</b>					
	<b>Evaluación</b>	Muy deficiente (00)	Deficiente (02)	Regular (03)	Bueno (04)	Muy bueno (05)	
	1.1 Motivación de la clase.						
	1.2 Desarrollo de la clase.						
	1.3 Conclusión y realimentación de la clase.						
	1.4 Aplicaciones de la clase.						
	1.5 Creatividad y originalidad.						
1.6 Fuentes, referencias.							
02	<b>Puntaje máximo</b>	<b>10 pts.</b>					
	<b>Sílabo</b>	Muy deficiente (00)	Deficiente (03)	Regular (05)	Bueno (07)	Muy bueno (10)	
03	<b>Puntaje máximo</b>	<b>10 pts.</b>					
	<b>Desarrollo de una unidad del sílabo</b>	Muy deficiente (00)	Deficiente (03)	Regular (05)	Bueno (07)	Muy bueno (10)	
<b>TOTAL</b>							

La Cantuta, de marzo del 2026.

**COMISIÓN DE EVALUACIÓN (Asignaturas comunes y especialidad):**

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN	FIRMA
Decano	Presidente	
Director del Departamento Académico	Secretario	
Docente de la especialidad o carrera profesional	Vocal	
Docentes de la especialidad o carrera profesional	Vocal	
Estudiante de la especialidad	Tercio Estudiantil	



FORMATO N° 04

## FICHA DE CALIFICACIÓN DE CLASE MAGISTRAL PARA LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL

## ASPECTO INTERNO: (50 PUNTOS)

Los concursantes tendrán que desarrollar una unidad del sílabo y elegirán un tema para la clase magistral con la Comisión de Evaluación, acerca del conocimiento de la práctica preprofesional, aptitud pedagógica, metodología y uso de herramientas pedagógicas.

DOCENTE POSTULANTE: -----  
(APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS)

PLAZA: -----

ORD	RUBROS	PUNTAJES					CALIFICACIÓN
01	Puntaje máximo Clase Magistral	30 pts.					
	Evaluación	Muy deficiente (00)	Deficiente (02)	Regular (03)	Bueno (04)	Muy bueno (05)	
	1.1 Motivación de la clase.						
	1.2 Desarrollo de la clase.						
	1.3 Conclusión y realimentación de la clase.						
	1.4 Aplicaciones de la clase.						
	1.5 Creatividad y originalidad.						
1.6 Fuentes, referencias.							
02	Puntaje máximo	10 pts.					
	Sílabo	Muy deficiente (00)	Deficiente (03)	Regular (05)	Bueno (07)	Muy bueno (10)	
03	Puntaje máximo	10 pts.					
	Desarrollo de una unidad del sílabo	Muy deficiente (00)	Deficiente (03)	Regular (05)	Bueno (07)	Muy bueno (10)	
<b>TOTAL</b>							

La Cantuta, de marzo del 2026.

## COMISIÓN DE EVALUACIÓN (Prácticas Preprofesionales):

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN	FIRMA
Decano	Presidente	
Director del Departamento Académico	Secretario	
Coordinador (a) PPP de la Facultad	Vocal	
Docente Delegado(a) de Práctica Preprofesional del Departamento Académico	Vocal	
Estudiante de la especialidad	Tercio Estudiantil	

